PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PN DISAN SA 019 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

LUGAR:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS CAN

BOGOTÁ D.C., 2026

Elaboro:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
ASE19 MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS Analista de Contratos DISAN – PONAL	MY MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL (E)	TC JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO Jefe Área Logística Y Financiera DISAN – PONAL	Revisó: MY PAOLA CARDÉNAS BERMÚDEZ Jefe Grupo Asuntos JuridicosJefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL	CR LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA Subdirector DISAN – PONAL (E)

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL; igualmente cuenta con Anexos y Formularios dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO (41)	FAMILIA (11)	CLASE (58 – 60 – 61)
41115800	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS.	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO.	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS.
41116000			REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS.
41116100			KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS.

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

	Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…" Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes. Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.
Participantes	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. No aplica la limitación a MIPYME de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto del presente proceso supera los 125.000 dólares.
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente.
Tratados de Libre Comercio	En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se verificó lo siguiente: *Lo anterior se enmarca en cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" según el ARTICULO 2.2.2.1.8.5. "Los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. Las entidades estatales competentes, en desarrollo de los procesos de selección para proyectos de Asociación público privada, deberán observar las obligaciones que en materia de acuerdos internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado colombiano".* Se concluye que el presente proceso de contratación SI esta cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA	CHILE	SI	SI	NO	SI

PACÍFICO	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

a. La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: SI

b. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno, para esta regla están incluidos los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea.

c. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación, aplica con los acuerdos comerciales con Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos y México, y los acuerdos comerciales con el Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala.

Presupuesto Oficial

El valor estimado es de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($42.517.969.504) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos de la siguiente manera:

LOTE/ GRUPO	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	2.026	2.027	2.028	TOTAL
1	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO HEMATOLOGIA, QUIMICA, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y HEMOGLOBINA GLICOSILADA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 93.619.842	$ 6.735.066.432	$ 6.735.066.432	$ 13.563.752.706
2	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	BIOLOGIA MOLECULAR	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 5.673.852	$ 407.445.120	$ 407.445.120	$ 820.564.092
3	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	MEDIOS DE CULTIVO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.851.496	$ 703.949.268	$ 703.949.268	$ 1.417.750.032
4	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	MICROSCOPIA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.472.950	$ 250.052.400	$ 250.052.400	$ 503.577.750
5	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA MICROBIOLOGIA CEPAS ATCC INCLUYENDO CRIOVIALES DE CONSERVACION	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 432.788	$ 76.338.396	$ 76.338.396	$ 153.109.580

6	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.859.005	$ 502.990.273	$ 502.990.273	$ 1.007.839.551
7	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	INMUNOLOGIA POR ELISA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.639.600	$ 201.966.348	$ 201.966.348	$ 406.772.296
8	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	INMUNOLOGIA POR INMUNOFLUORESCENCIA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.385.111	$ 171.047.904	$ 171.047.904	$ 344.480.919
9	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA CUALITATIVA DE DIAGNOSTICO PARA MICOBACTERIAS TUBERCULOSAS Y NO TUBERCULOSAS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.018.176	$ 287.969.280	$ 287.969.280	$ 579.956.736
10	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	TOMA DE MUESTRA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 788.111	$ 56.735.868	$ 56.735.868	$ 114.259.847
11	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE HEMOCULTIVOS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.329.319	$ 238.275.672	$ 238.275.672	$ 479.880.663
12	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	QUIMIOLUMINISCENCIA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.227.021	$ 664.514.580	$ 664.514.580	$ 1.338.256.181
13		DIRECCION DE SANIDAD	AUTOINMUNIDAD	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.082.756	$ 295.210.716	$ 295.210.716	$ 594.504.188
14	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 396.382	$ 28.569.048	$ 28.569.048	$ 57.534.478
15	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	TAMIZAJE NEONATAL	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.843.680	$ 92.472.480	$ 92.472.480	$ 194.788.640
16	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PANEL RESPIATORIO NACIONAL	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.516.220	$ 179.730.000	$ 179.730.000	$ 361.976.220
17	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	DETERGENTE BIODEGRADABLE NEUTRO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 77.500	$ 5.580.000	$ 5.580.000	$ 11.237.500
18	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	DETERGENTE ENZIMÁTICO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 76.250	$ 5.490.000	$ 5.490.000	$ 11.056.250
19	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	ACEITE DE INMERSIÓN	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 382.590	$ 27.546.480	$ 27.546.480	$ 55.475.550
20	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PAPEL PARAFILM	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.274.852	$ 87.964.788	$ 87.964.788	$ 177.204.428
21	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PAPEL FILTRO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 1.256.472	$ 1.256.472	$ 2.512.944
22	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PUNTAS AMARILLAS DESECHABLES	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 47.490	$ 3.420.000	$ 3.420.000	$ 6.887.490
23	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	RECIPIENTE RECOLECTOR PARA ORINA DE 24 HORAS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.187.136	$ 85.737.600	$ 85.737.600	$ 172.662.336
24	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 17.616	$ 1.267.200	$ 1.267.200	$ 2.552.016
25	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	TUBOS DE POLIPROPILENO CON TAPÓN PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 266.600	$ 19.200.000	$ 19.200.000	$ 38.666.600
26	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	ANTÍGENOS FEBRILES	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 238.413	$ 11.491.824	$ 11.491.824	$ 23.223.061

27	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	16	SEGUN NECESIDAD	$89.582	$ 6.449.904	$ 6.449.904	$ 12.989.390
28	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	RPR	16	SEGÚN NECESIDAD	$79.488	$ 5.723.136	$ 5.723.136	$ 11.525.760
29	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	VDRL	16	SEGÚN NECESIDAD	$109.395	$ 7.876.528	$ 7.860.528	$ 15.830.451
30	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	MEDIO TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS MICROBIOLOGICAS	16	SEGÚN NECESIDAD	$149.900	$ 10.792.800	$ 10.792.800	$ 21.735.500
31	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	ASA DE 1UL	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 87.164	$ 6.283.200	$ 6.283.200	$ 12.653.564
32	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	ASA DE 10 UL	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 87.164	$ 6.283.200	$ 6.283.200	$ 12.653.564
33	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	EQUIPO ALADO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 49.045	$ 3.462.000	$ 3.462.000	$ 6.973.045
34	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	GLUCOSA ANHÍDRIDA	16	SEGÚN NECESIDAD	$900.000	$ 64.800.000	$ 64.800.000	$ 130.500.000
35	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	TUBO CÓNICO GRADUADO PARA CENTRÍFUGA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 50.193	$ 3.603.600	$ 3.603.600	$ 7.257.393
36	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.130	$ 657.360	$ 657.360	$ 1.323.850
37	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 20%	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 7.850	$ 565.200	$ 565.200	$ 1.138.250
38	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 40%	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.200	$ 1.022.400	$ 1.022.400	$ 2.059.000
39	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	TABLETA, VIAL O SOLUCION PARA DETERMINACIÓN DE AZUCARES REDUCTORES	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 368.800	$ 26.553.600	$ 26.553.600	$ 53.476.000
40	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	METABISULFITO DE SODIO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 14.949	$ 1.096.260	$ 1.096.260	$ 2.207.469
41	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	MEDIO DE CULTIVO CARY BLAIR	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 61.952	$ 4.646.400	$ 4.646.400	$ 9.354.752
42	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	MEDIO DE TRANSPORTE STUART TUBO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.520	$ 1.222.320	$ 1.222.320	$ 2.463.160
43	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA RÁPIDA PARA ESTREPTOCOCCUS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 20.440	$ 1.471.680	$ 1.471.680	$ 2.963.800
44	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DE ROTAVIRUS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 142.506	$ 9.405.396	$ 9.405.396	$ 18.953.298
45	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORY	16	SEGÚN NECESIDAD	$1.463.154	$ 105.119.064	$ 105.119.064	$ 211.701.282
46	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS HBSAG	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 77.196	$ 5.458.860	$ 5.458.860	$ 10.994.916
47	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 688.656	$ 688.656	$ 1.377.312

48	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI-B	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 660.336	$ 660.336	$ 1.320.672
49	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI-D	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 1.029.168	$ 1.029.168	$ 2.058.336
50	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	LÁMINAS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 910.800	$ 65.577.600	$ 65.577.600	$ 132.066.000
51	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	LAMINILLAS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 233.230	$ 16.860.000	$ 16.860.000	$ 33.953.230
52	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	FACTOR REUMATOIDEO SEMICUANTITATIVA POR LÁTEX	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 170.190	$ 12.276.000	$ 12.276.000	$ 24.722.190
53	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	ANTIESTREPTOLISINA O SEMICUANTITATIVA POR LÁTEX	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 174.033	$ 12.553.200	$ 12.553.200	$ 25.280.433
54	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PROTEÍNA C REACTIVA SEMICUANTITATIVA POR LÁTEX	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 251.900	$ 18.136.800	$ 18.136.800	$ 36.525.500
55	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	COOMBS DIRECTO E INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 55.073	$ 3.304.380	$ 3.304.380	$ 6.663.833
56	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 58.527	$ 4.291.980	$ 4.291.980	$ 8.642.487
57	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SANGRE OCULTA EN HECES	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.371.906	$ 98.863.200	$ 98.863.200	$ 199.098.306
58	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA RÁPIDA DE CUARTA GENERACIÓN PARA DETECCION DE HIV I-II AG P24 POR PROCESAMIENTO MANUAL	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 152.300	$ 11.111.808	$ 11.111.808	$ 22.375.916
59	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA DE EMBARAZO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 118.984	$ 8.560.176	$ 8.560.176	$ 17.239.336
60	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	MALARIA PRUEBA RÁPIDA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 4.751	$ 456.096	$ 456.096	$ 916.943
61	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	DENGUE PRUEBA RÁPIDA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 647.838	$ 47.005.920	$ 47.005.920	$ 94.659.678
62	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	TUBOS TAPA ROSCA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.999	$ 727.200	$ 727.200	$ 1.464.399
63	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	ALBÚMINA O LISSAL 30%	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 56.087	$ 2.019.132	$ 2.019.132	$ 4.094.351
64	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	CAPILARES CON HEPARINA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 320.136	$ 320.136	$ 640.272
65	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	CAPILARES SIN HEPARINA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 315.384	$ 315.384	$ 630.768
66	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PLASTILINA SELLADORA PARA CAPILARES	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 226.224	$ 226.224	$ 452.448
67	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	CINTA PARA ESTERILIZAR	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 487.584	$ 487.584	$ 975.168

68	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 116.550	$ 8.400.000	$ 8.400.000	$ 16.916.550
69	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	RECIPIENTE RECOLECTOR DE COPROLÓGICO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 86.005	$ 6.180.000	$ 6.180.000	$ 12.446.005
70	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	LAPIZ DE CERA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 10.443	$ 501.264	$ 501.264	$ 1.012.971
71	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	AZUL DE BROMO-TIMOL	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 8.460	$ 620.400	$ 620.400	$ 1.249.260
72	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	METANOL	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.408	$ 818.400	$ 818.400	$ 1.648.208
73	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ANTIGENOS DEL VIRUS SARS CoV 2-COVID 19	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 161.205	$ 11.606.760	$ 11.606.760	$ 23.374.725
74	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PAPEL DE ARROZ	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 24.344	$ 876.384	$ 876.384	$ 1.777.112
75	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	TIRA INDICADOR E PH x 100	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 313.504	$ 22.572.288	$ 22.572.288	$ 45.458.080
76	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SISTEMA KOVA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.757.800	$ 126.336.000	$ 126.336.000	$ 254.429.800
77	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	BOLSA PEDIATRICA CON ADHESIVO PARA RECOLECCIÓN DE ORINA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.581	$ 113.832	$ 113.832	$ 229.245
78	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	TUBOS DE VIDRIO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 19.256	$ 1.392.000	$ 1.392.000	$ 2.803.256
79	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBA RAPIDA PARA LEPTOSPIRA IGG- IGM	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 142.376	$ 10.678.200	$ 10.678.200	$ 21.498.776
80	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PIPETAS PARA VSG MANUAL	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 230.460	$ 16.560.000	$ 16.560.000	$ 33.350.460
81	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	FRASCOS TAPA ROSCA PARA RECOLECCION DE BK	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 85.739	$ 6.198.000	$ 6.198.000	$ 12.481.739
82	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	REACTIVO SUDAM 3	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 13.294	$ 938.400	$ 938.400	$ 1.890.094
83	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	ACIDO ACETICO GLACIAL 3%	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 264	$ 19.800	$ 19.800	$ 39.864
84	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	BACTERIURITEST	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 284.442	$ 23.893.128	$ 23.893.128	$ 48.070.698
85	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	MECHERO	16	SEGÚN NECESIDAD	$ -	$ 803.040	$ 803.040	$ 1.606.080
86	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	COAGULACIÓN (HOSPITAL CENTRAL, LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL Y CLÍNICA DEL SUR)	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.855.428	$ 275.959.320	$ 275.959.320	$ 555.774.068
87	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	HEMATOLOGIA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS Y QUIMICA (MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 76.511.801	$ 5.507.916.876	$ 5.507.916.876	$ 11.092.345.353

88	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	INMUNOLOGIA (MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 18.851.429	$ 1.356.725.868	$ 1.356.725.868	$ 2.732.303.165
89	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RAPIDO (MEDIANA COMPLEJIDAD)	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 9.864.017	$ 710.136.540	$ 710.136.540	$ 1.430.137.097
90	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	DETERMINACIÓN VARIANTES DE HEMOGLOBINA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 377.247	$ 26.629.200	$ 26.629.200	$ 53.635.647
91	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INFECCIOSAS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 11.059.514	$ 795.796.680	$ 795.796.680	$ 1.602.652.874
92	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN Y RESISTENCIA DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 2.709.216	$ 193.650.048	$ 193.650.048	$ 390.009.312
93	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA POR INMUNOFLUORESCENCIA ANAS - ANTI-DNA	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 3.646.875	$ 262.575.000	$ 262.575.000	$ 528.796.875
94	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	COLORACIONES	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 327.585	$ 23.639.160	$ 23.639.160	$ 47.605.906
95	202010030504	DIRECCION DE SANIDAD	FOSFATO TRISODICO 10%	16	SEGÚN NECESIDAD	$ 528	$ 15.840	$ 15.840	$ 32.208
VALOR TOTAL						$ 296.392.574	$ 21.110.788.465	$ 21.110.788.465	$ 42.517.969.504

VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	VALOR TOTAL
$ 296.392.574	$ 21.110.788.465	$ 21.110.788.465	$ 42.517.969.504

De conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario, los reactivos de diagnóstico clasificados en la subpartida arancelaria correspondiente de la partida 38.22.00.90.00 "Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte.", se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por lo que su venta e importación no causan dicho impuesto. No obstante, el procesamiento de ciertas pruebas puede requerir insumos complementarios, especialmente consumibles y materiales plásticos de laboratorio, que sí se encuentran gravados con dicho impuesto.

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, dentro del precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el futuro CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias, excepto a partir del 01/01/2028 en la que se realizará el incremento a los valores unitarios pactados, en el porcentaje % correspondiente al IPC del año inmediatamente anterior.

Forma de pago

Paso 1

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la DIAN del 1 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda SIIF del 26 de diciembre del 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica), el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

EJEMPLO: 160102000; 07-8-20xxx-21; ROSA.GOMEZ@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez

verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Paso 2

La Dirección de Sanidad Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales, después realizar las entregas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 No.50-51, donde de conformidad con lo establecido èn el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez emitida la factura y entregados los insumos y reactivos por parte del Contratista en cada uno de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud, los coordinadores de cada laboratorio emitirán el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BS-FR-0045) y el formato de recepción de bienes (1LA-FR-0095), los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato para su consolidación, previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnico-económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad para continuar con el trámite del pago respectivo.

Documentos Requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
c. Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos

	conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución es de **VEINTICUATRO (24) MESES, VEINTICINCO (25) DIAS** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la fecha de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, con entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de los Establecimientos de Sanidad y el consumo promedio mensual. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.
Lugar de Entrega	Los insumos y reactivos a adquirir objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección deben ingresar a los diferentes almacenes de los Establecimientos de Sanidad Policial de las Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Dirección de Sanidad, previa solicitud de pedido realizado únicamente por el supervisor del contrato.

UBICACIÓN DE LOS ALMACENES

CIUDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION DEL ALMACEN
BOGOTA	LABORATORIO CLÍNICO ESP DUARTE VALERO	ALMACÉN GENERAL: TRANSVERSAL 20ª NO. 3B – 15
		CARRERA 68 B BIS NO. 44-58 EDIFICIO BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO TORRE B
BOGOTA	HOSPITAL CENTRAL	CARRERA 59 NO.26-21 CAN
BOGOTA	CLÍNICA DEL SUR	CALLE 51 SUR N. 90-07 BOSA PORVENIR
BOGOTA	ALMACEN GENERAL DISAN	CALLE 12 NO. 79 A – 25 PARQUE INDUSTRIAL ALSACIA BODEGA 23
ENVIGADO	ESPCO CLÍNICA DEANT	CARRERA 43A NO. 48C SUR 45
CALI	ESPCO CLÍNICA DEVAL	AVENIDA 10 NORTE NO. 16N-21 BARRIO GRANADA
SOLEDAD	ESPCO CLÍNICA DEATA	AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 45-124 SOLEDAD
BUCARAMANGA	ESPCO CLÍNICA DESAN	CALLE 61 NO. 10-200 BARRIO REAL DE MINAS
PEREIRA	UPRES RISARALDA	CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA
VILLAVICENCIO	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	CALLE 15 NO. 15A-33 BARRIO ESTEREO
IBAGUE	ESPRI IBAGUÉ	CARRERA 4 NO. 14-52 BARRIO CENTRO
HUILA	ESPCO CLÍNICA DEUIL	CARRERA 22 SUR NO. 26A-21 BARRIO FRONTERAS
MANIZALES	ESPCO CLÍNICA DECAL	CARRERA 17 CALLE 67 ESQUINA, AVENIDA SULTANA
CUCUTA	ESPRI UNIDAD MÉDICA CÚCUTA	CALLE 22N NO. 2-03 URBANIZACION PASAJERO
CARTAGENA	ESPRI UNIDAD MÉDICA CARTAGENA DE INDIAS	CALLE REAL NO. 24-03 MANGA
TUNJA	ESPCO CLÍNICA DEBOY	TRANSVERSAL 15 NO. 16-01 BARRIO RICAURTE
DUITAMA	ESPRI DISTRITO DUITAMA	CARRERA 16 NO. 10-07 BARRIO EL CARMEN
ARMENIA	ESPRI ARMENIA	CALLE 1° NORTE N° 12-70 LOCA 101 A FUNDADORES
MONTERIA	ESPRI MONTERÍA	CARRERA 13A BIS NO. 42B-64
CHOCÓ	ESPRI SAN PEDRO CLAVER	CALLE 30A NO. 17A-07
PASTO	ESPRI PALERMO	CARRERA 35 NO. 19-119 BARRIO VERSALLES
POPAYÁN	ESPRI POPAYÁN	CALLE 32 NORTE NO. 12 - 50 BARRIO CAMPO BELLO
SINCELEJO	ESPRI SUCRE	CALLE 32 NO. 8 -94 AVENIDA ARGELIA
SANTA MARTA	ESPRI NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE 22 NO. 1C- 74 BARRIO CENTRO
VALLEDUPAR	ESPRI VALLEDUPAR	Calle 14 No 15-16 Barrio Alfonso López

Fuente: *Resolución N. 435 del 18 de octubre de 2023"Por la cual se actualiza el Directorio y Portafolio de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN"*

Forma y Procedimiento de Adjudicación	La Dirección de Sanidad adjudicará el proceso de contratación mediante acto administrativo, de forma parcial por Lote/Grupo, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II. En consideración a la naturaleza de tracto sucesivo del contrato, los proponentes deberán presentar su oferta económica inicial con base en el valor total estimado del Lote/Grupo al cual pretendan presentar oferta. Durante la Subasta Inversa Electrónica, cada proponente ofertará un único porcentaje (%) de descuento por cada Lote/Grupo, el cual constituirá el

	único factor de competencia económica y será aplicado de manera uniforme a todos los precios unitarios de los ítems que conforman el respectivo Lote/Grupo. En consecuencia, no se aceptarán porcentajes de descuento diferenciados por ítem ni descuentos adicionales distintos al ofertado durante la subasta. La adjudicación de cada Lote/Grupo se realizará con fundamento en los resultados finales obtenidos en el evento de Subasta Inversa Electrónica. Una vez adjudicado el proceso contractual, el valor del contrato corresponderá al presupuesto globalizado establecido para el(los) Lote(s) o Grupo(s) adjudicado(s). No obstante, para efectos de la ejecución contractual, facturación y pago, se aplicará a los precios unitarios de todos los ítems el porcentaje de descuento final ofertado por el adjudicatario durante la subasta, el cual hará parte integral de las condiciones económicas del contrato.
Reajustes	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, dentro del precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el futuro CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias, excepto a partir del 01/01/2028, en la que se realizará el incremento a los valores unitarios pactados, en el porcentaje % correspondiente al IPC del año inmediatamente anterior.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

A. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
B. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
C. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
D. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
E. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
F. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5° parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.

G. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
H. No ofertar la totalidad de los ítems que conforman el anexo técnico, para el grupo a ofertar.
I. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
J. Cuando se presenten más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal p socio de mas de una persona jurídica participante en el proceso de selección.
K. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
L. Cuando el oferente no se encuentre inscrito en el RUP o su inscripción no se encuentre en firme al momento de presentar la oferta.
M. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
N. La no presentación de la oferta económica en los términos y condiciones determinados por la entidad en el numeral correspondiente al numeral **"2. EVALUACIÓN ECONÓMICA"** del pliego de condiciones o cuando supere el precio techo o modifique el presupuesto asignado al presente proceso o el descuento ofertado no corresponda a un porcentaje en cada grupo.
O. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como tal y por ítem.
P. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
Q. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", de Colombia Compra Eficiente.
R. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
S. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
T. Cuando el proponente no atienda dentro del término establecido por la Entidad los requerimientos efectuados para aclarar o subsanar documentos e información relacionados con los requisitos habilitantes de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
U. Cuando, dentro del término otorgado por la Entidad, el proponente no aporte, complete o acredite de manera satisfactoria los documentos o la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos. Los documentos deberán ser allegados a través de la plataforma SECOP II en la sección dispuesta para tal fin y serán objeto de verificación por la Entidad.
Parágrafo. En aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los requisitos habilitantes que no otorguen puntaje dentro del término que establezca la Entidad en el respectivo requerimiento. Vencido dicho plazo, precluye la oportunidad para subsanar, aclarar o complementar la documentación requerida, y la Entidad procederá a determinar la condición de habilitado o no habilitado del oferente para la participación en la subasta inversa electrónica.
V. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
W. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
X. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
Y. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.

Parágrafo: En caso de existir valores que puedan constituir precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del presupuesto de los ítems, o grupos ofertados.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
		La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
		La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
		El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año, incluyendo sus prorrogas si hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Contratista	Que cubra el termino vigencia del contrato y tres (3) años más	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
MULTA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidarán con base	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de	Ampara la mora o incumplimiento parcial de

			en cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.		quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Causas que originan el riesgo	Probabilidad	Impacto	Calificación	Zona	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento o controles para implementar	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación final	Afecta la ejecución del proyecto	Afecta el objeto contractual	Persona encargada de ejecutar el tratamiento	Fecha estimada para la ejecución del tratamiento	Fecha estimada para el seguimiento del tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como se realizará el monitoreo	Monitoreo y Revisión: Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	La declaratoria de desierto del proceso.	Inicio de un nuevo proceso contractual.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	Inicio de un nuevo proceso contractual.	1	2	3	3	SI	NO	ENTIDAD	Inmediato	Adjudicación	Siguiendo un cronograma estricto para el cumplimiento de las etapas del contrato.	Permanente.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes.	1	2	3	3	SI	NO	OFERENTE	Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	La notificación y firma del contrato.	Permanente.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta.	Declaratoria desierto del proceso de contratación.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador.	1	2	3	3	SI	NO	ENTIDAD	Evaluación de los comités.	Publicación de las evaluaciones.	Verificación de los documentos que integran la oferta.	De acuerdo a la cronología del proceso.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	Incumplimiento del contrato / incumplimiento en las condiciones técnicas.	No recibido de los elementos.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Garantía única	1	1	2	2	SI	SI	CONTRATISTA	Fecha Inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Verificando que se cumpla la garantía.	Verificación permanente en etapa contractual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Presenta daños y deficiencias en los elementos recibidos / mala calidad de los elementos.	Afectación al servicio.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Garantía única	1	1	2	2	SI	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Verificando que se cumpla la garantía.	Verificación permanente en etapa contractual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de las prótesis o elementos protésicos.	Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios, riesgos para el paciente.	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de que ocurra.	1	2	3	3	SI	NO	CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Auditoria supervisión	Permanente

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Fallecimiento del usuario	La no ejecución del contrato	1	1	2	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Dirección de Sanidad recibirá los elementos estructurales protésicos por el almacén central de la Dirección de Sanidad para ser reasignado a otro usuario con similares características y condiciones de salud	1	1	2	2	SI	NO	ENTIDAD / CONTRATISTA	Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato	Cuanto antes, una vez se encuentre un usuario que requiera los elementos protésicos con similares caracteristicas	Con la valoración al usuario por parte del comité de especialistas y el contratista	Permanente
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Entrega de elementos con caracteristicas técnicas diferentes a las contratadas.	Afectación en el nivel de satisfacción de usuarios, riesgos para el paciente.	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de que ocurra.	1	2	3	3	SI	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Auditoria supervisión	Permanente
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	CONOMICO	Demoras en los tramites de importación	Afectación del cumplimiento del contrato	3	3	6	EXTREMO	CONTRATISTA	Realizar el seguimiento frecuente relacionado con el trámite de importación de los elementos	1	2	3	3	SI	SI	CONTRATISTA	Fecha inicio del contrato.	Fecha final del contrato incluidas sus prorrogas.	Seguimiento del proceso de entrega de los bienes	Permanente
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Fluctuación de divisas como el dólar	Que el contratista tenga que asumir sobre costos en desarrollo de la ejecución del contrato.	2	4	8	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	2	3	3	SI	NO	CONTRATISTA	Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato.	Fecha de terminación del contrato.	Fluctuación de la divisa	Permanente.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación del aviso de convocatoria pública y del pliego borrador	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 28/09/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de estudios previos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 28/09/2026** **Hora: 19:00 horas**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de Pliego de Condiciones, **hasta el 05/10/2026**, *dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.* La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. *Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.* **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 05/10/2026** **Hora: 19:00 horas**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes (CUANDO APLIQUE)	**NO APLICA**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 07/10/2026** **Hora: 19:00 horas**

Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 07/10/2026** **Hora: 19:00 horas**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 07/10/2026** **Hora: 19:00 horas**
Audiencia de precisión y alcance de pliegos y audiencia de revisión y asignación de riesgos	NO APLICA
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección abreviada, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 13/10/2026** **Hora: 19:00 horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16/10/2026** **Hora: 17:00 horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 16/10/2026** **Hora: 17:00 horas**
Presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/10/2026** **Hora: 17:00 horas**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/10/2026** **Hora: 17:05 horas**
Informe de presentación de Ofertas	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/10/2026** **Hora: 17:30 horas**
Publicación del informe de verificación o evaluación	La verificación, evaluación y publicación del informe de evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de ofertas. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 27/10/2026** **Hora: 19:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanación requisitos	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de las evaluaciones. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 30/10/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación informe de evaluación documentos subsanables y respuesta a observaciones	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06/11/2026** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 06/11/2026** **Hora: 19:00 horas**
Apertura del sobre económico	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 09/11/2026** **Hora: 09:00 horas**
Fecha y hora de inicio de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 09/11/2026** **Hora: 10:00 horas**
Fecha y hora de finalización de la subasta	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 09/11/2026** **Hora: 11:00 horas**

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 13/11/2026** **Hora: 19:00 horas**
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. **Lugar:** SECOP II **Fecha: 19/11/2026** **Hora: 19:00 horas**
Entrega de la garantía única de cumplimiento y/o expedición registro presupuestal de compromiso	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 24/11/2026** **Hora: 19:00 horas**
Aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o registro presupuestal de compromiso e inicio de ejecución del contrato	**Lugar:** SECOP II **Fecha: 27/11/2026** **Hora: 19:00 horas**

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en la plataforma SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word,** UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La DISAN podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en la "***Protocolo de indisponibilidad SECOP II***" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es **disan.gruco@policia.gov.co.**

NOTA 4: En caso de llegar a presentar oferta por correo electrónico, previo cumplimiento de los requisitos enunciados por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se debe verificar que la capacidad de los archivos no sobre pase la permitida en el correo de la Dirección de Sanidad, por tanto, el envió de la oferta será responsabilidad únicamente del proponente.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal y adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) el cual deberá se allegado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

c. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

e. Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.

f. Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*".

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.9. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del presupuesto de los ítems, o grupos ofertados, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional consultará los antecedentes del representante legal del proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), a través del Portal de Servicios al Ciudadano (PSC) de la Policía Nacional de Colombia. En consecuencia, el proponente deberá allegar copia legible del documento de identidad del representante legal, con el fin de permitir la validación de la información y la correspondiente consulta de antecedentes.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.11. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional de la firma y del representante legal, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente.

1.1.12. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional consultará los antecedentes del representante legal del proponente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. En consecuencia, el proponente deberá allegar copia legible del documento de identidad del representante legal, con el fin de permitir la validación de la información y la correspondiente consulta de antecedentes.

1.1.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional consultará la información correspondiente en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, con el fin de constatar que el proponente, el representante legal y, cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, no registren inhabilidades derivadas de delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, cuya inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, se encuentre en firme antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

1.2 FINANCIEROS

1.2.1. Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN FIRME ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO, POR TANTO, EL CERTIFICADO DEL RUP PRESENTADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE, EN FIRME Y CONTENER LA INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Anexar Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de

antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

1.2.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
   No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
   En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.
c. **Notas a los Estados Financieros,** acorde con el literal a.

Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,40** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **65%**, por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.
3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser igual o superior de **1,63**, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. **Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**: **Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad

operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,02** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**: **Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de **0,01** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente; se evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta la información vigente y en firme del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5. FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS** del presente pliego.

NOTA 1: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

NOTA 2: Los formatos establecidos por la Entidad constituyen documentos controlados; en consecuencia, no podrán ser modificados, alterados, adaptados o complementados por los proponentes. Asimismo, no se permite la inclusión de logotipos, membretes, signos distintivos o cualquier elemento gráfico adicional diferente a los incorporados originalmente por la Entidad. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al rechazo de la oferta.

1.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá cumplir con la Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en donde se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple". EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.3.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Para el efecto, se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y registrados en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC exigidos para cada Lote/Grupo, cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del Lote/Grupo, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El cálculo de los SMMLV requeridos se realizará con base en el SMMLV vigente para el año en que se publique el proceso de selección, independientemente del año de ejecución de los contratos registrados en el RUP, toda vez que estos ya se encuentran expresados en SMMLV conforme a las reglas de inscripción y actualización del registro.
Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Dirección de Sanidad tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

LOTE/ GRUPO	DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
1	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO HEMATOLOGIA, QUIMICA, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y HEMOGLOBINA GLICOSILADA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	5423
2	BIOLOGIA MOLECULAR	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	328
3	MEDIOS DE CULTIVO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	567
4	MICROSCOPIA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	201
5	CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA MICROBIOLOGIA CEPAS ATCC INCLUYENDO CRIOVIALES DE CONSERVACION	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	61
6	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	403
7	INMUNOLOGIA POR ELISA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD,	163

LOTE/ GRUPO	DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
		CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
8	INMUNOLOGIA POR INMUNOFLUORESCENCIA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	138
9	PRUEBA CUALITATIVA DE DIAGNOSTICO PARA MICOBACTERIAS TUBERCULOSAS Y NO TUBERCULOSAS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	232
10	TOMA DE MUESTRA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	46
11	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE HEMOCULTIVOS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	192
12	QUIMIOLUMINISCENCIA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	535
13	AUTOINMUNIDAD	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	238
14	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	23
15	TAMIZAJE NEONATAL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	78
16	PANEL RESPIRATORIO NACIONAL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	145
17	DETERGENTE BIODEGRADABLE NEUTRO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	4
18	DETERGENTE ENZIMÁTICO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	4
19	ACEITE DE INMERSIÓN	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	22
20	PAPEL PARAFILM	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	71
21	PAPEL FILTRO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
22	PUNTAS AMARILLAS DESECHABLES	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS.	3

LOTE/ GRUPO	DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
		41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
23	RECIPIENTE RECOLECTOR PARA ORINA DE 24 HORAS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	69
24	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
25	TUBOS DE POLIPROPILENO CON TAPÓN PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	15
26	ANTÍGENOS FEBRILES	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	9
27	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	5
28	RPR	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	5
29	VDRL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	6
30	MEDIO TOMA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS MICROBIOLOGICAS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	9
31	ASA DE 1UL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	5
32	ASA DE 10 UL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	5
33	EQUIPO ALADO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	3
34	GLUCOSA ANHÍDRIDA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	52
35	TUBO CÓNICO GRADUADO PARA CENTRÍFUGA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	3
36	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
37	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 20%	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS.	1

LOTE/ GRUPO	DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
		41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
38	HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 40%	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
39	TABLETA, VIAL O SOLUCION PARA DETERMINACIÓN DE AZUCARES REDUCTORES	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	21
40	METABISULFITO DE SODIO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
41	MEDIO DE CULTIVO CARY BLAIR	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	4
42	MEDIO DE TRANSPORTE STUART TUBO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
43	PRUEBA RÁPIDA PARA ESTREPTOCOCCUS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
44	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DE ROTAVIRUS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	8
45	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORY	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	85
46	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS HBSAG	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	4
47	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
48	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
49	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
50	LÁMINAS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	53
51	LAMINILLAS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	14
52	FACTOR REUMATOIDEO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y	10

LOTE/ GRUPO	DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
	SEMICUANTITATIVA POR LÁTEX	DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
53	ANTIESTREPTOLISINA O SEMICUANTITATIVA POR LÁTEX	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	10
54	PROTEÍNA C REACTIVA SEMICUANTITATIVA POR LÁTEX	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	15
55	COOMBS DIRECTO E INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	3
56	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	3
57	SANGRE OCULTA EN HECES	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	80
58	PRUEBA INMUNOCROMATOGRAFICA RÁPIDA DE CUARTA GENERACIÓN PARA DETECCION DE HIV I-II AG P24 POR PROCESAMIENTO MANUAL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	9
59	PRUEBA DE EMBARAZO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	7
60	MALARIA PRUEBA RÁPIDA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
61	DENGUE PRUEBA RÁPIDA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	38
62	TUBOS TAPA ROSCA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
63	ALBÚMINA O LISS AL 30%	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	2
64	CAPILARES CON HEPARINA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
65	CAPILARES SIN HEPARINA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
66	PLASTILINA SELLADORA PARA CAPILARES	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD,	1

LOTE/ GRUPO	DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
		CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
67	CINTA PARA ESTERILIZAR	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
68	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	7
69	RECIPIENTE RECOLECTOR DE COPROLÓGICO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	5
70	LAPIZ DE CERA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
71	AZUL DE BROMO- TIMOL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
72	METANOL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
73	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE ANTIGENOS DEL VIRUS SARS CoV 2-COVID 19	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	9
74	PAPEL DE ARROZ	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
75	TIRA INDICADOR E PH x 100	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	18
76	SISTEMA KOVA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	102
77	BOLSA PEDIATRICA CON ADHESIVO PARA RECOLECCIÓN DE ORINA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
78	TUBOS DE VIDRIO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
79	PRUEBA RAPIDA PARA LEPTOSPIRA IGG- IGM	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	9
80	PIPETAS PARA VSG MANUAL	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	13
81	FRASCOS TAPA ROSCA PARA RECOLECCION DE BK	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS.	5

LOTE/ GRUPO	DESCRIPCION	CLASIFICACION UNSPSC	EQUIVALENTE EN SMMLV
		41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
82	REACTIVO SUDAM 3	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
83	ACIDO ACETICO GLACIAL 3%	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
84	BACTERIURITEST	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	19
85	MECHERO	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1
86	COAGULACIÓN (HOSPITAL CENTRAL, LABORATORIO CLÍNICO DE REFERENCIA NACIONAL Y CLÍNICA DEL SUR)	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	222
87	HEMATOLOGIA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS Y QUIMICA (MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	4435
88	INMUNOLOGIA (MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1092
89	PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO RAPIDO (MEDIANA COMPLEJIDAD)	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	572
90	DETERMINACIÓN VARIANTES DE HEMOGLOBINA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	21
91	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS INFECCIOSAS	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	641
92	DETECCIÓN Y RESISTENCIA DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS POR PCR	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	156
93	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA INMUNOLOGÍA POR INMUNOFLUORESCENCIA ANAS - ANTI DNA	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	211
94	COLORACIONES	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	19
95	FOSFATO TRISODICO 10%	41115800 ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116000 REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS. 41116100 KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	1

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación económica es el precio teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante el procedimiento de subasta inversa, adjudicando por el valor resultante de la oferta más favorable para la Entidad.

La propuesta económica inicial deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, en el Sobre No. 2 – Oferta Económica, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

El oferente deberá indicar de manera expresa en su propuesta económica si el ítem, los ítems, lote, grupo o lotes/grupos ofertados incluyen IVA, se encuentran exentos de IVA o están excluidos de dicho impuesto, según corresponda, para lo cual debe anexar la partida arancelaria, así como diligenciar y allegar debidamente firmado el Anexo – FORMULARIO VALOR ESTIMADO E IVA.

Nota: En caso de que el oferente no diligencie el porcentaje de descuento este será equivalente a cero (0).

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La especificación de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del estudio previo del proceso, no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiera lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos que los tributos a que haya lugar con ocasión al presente proceso se encuentran incluidos en el valor de descuento.

Los errores aritméticos e impresión de tipo aritmético se entienden aquel en que se incurra cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponda al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor de descuento ofertado.

El proponente debe diligenciar el sobre de oferta económica en SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para colocar el valor de descuento.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o perdida que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor de descuento de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El valor de descuento deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y en general, administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los

impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II y las unidades del contratistas. En el valor de descuento se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el termino de ejecución del contrato.

Nota 1: En caso de diligenciar la oferta de manera incorrecta, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor a ofertar debe incluir todos los costos indirectos como transporte, personal, etc. necesarios para la ejecución del contrato.

Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en lo relacionado con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

2.1 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE No.2)

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional procederá por cada lote a la apertura del sobre No. 2 *"económico"* de la plataforma SECOP II que contiene la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta, el cual se determinará con el menor precio ofertado en el sobre No.2.

2.2 RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

a. Conexión internet estable.
b. Usuario y clave en el SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
Tener la capacitación sobre la herramienta de subasta electrónica. Para lo cual los oferentes que se encuentren en Bogotá, deben dirigirse a las instalaciones de Colombia Compra Eficiente. (Carrera. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente.
DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA: se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación al evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

2.3. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

- Las subastas iniciarán en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, tendrán una duración de **CINCO (05) MINUTOS,** los cuales serán prorrogados por un (1) minuto adicional en caso de que el ultimo lance se realice dentro del último minuto establecido.

- La entidad configurará en el evento de subasta electrónica la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto.

- Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor del SECOP II.

- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta del lote I (grupo 1 o ítem 1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta se aplicará lo definido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 el cual señala lo siguiente. (...) "*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.*" Salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio

dentro del proceso de selección de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance efectuado mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de la subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta inversa electrónica, deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica, será el menor de los ofrecidos en las ofertas económicas del SOBRE No.2, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y tener presente que, para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá tener en cuenta el margen mínimo de mejora establecido.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar al SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta total que es del DOS POR CIENTO (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica se dará aplicación a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, *"... **Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.** Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta".* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.

MARGEN MINIMO DE MEJORA

Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta total que es del dos por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, teniendo en cuenta lo anterior, en caso de habilitarse un solo oferente, no habrá lugar a subasta y se adjudicará el proceso de contratación al oferente habilitado.

OFERENTE ÚNICO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

SUBASTA PRESENCIAL

En caso de no realizarse el evento de subasta inversa electrónica, por problemas técnicos de la plataforma SECOP II que no puedan ser solucionados, la entidad podrá realizar el procedimiento de subasta inversa presencial, el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II, junto con el procedimiento para la realización de la misma.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, lo anterior en concordancia con el numera 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el oferente deberá adjuntar con su propuesta todos los documentos que acrediten los criterios para desempate de propuestas.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

2.5. METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Dirección de Sanidad, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
1. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

3. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
4. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
5. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
6. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
7. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

2.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la DISAN estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

Para el presente proceso se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Coronel **ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ**
Director de Sanidad Policía Nacional

Proyectó: **ASE19 MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS**
Responsable Estudios Previos DISAN – PONAL
Revisó: **MY. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Grupo Contratos DISAN (E)– PONAL
Revisó: **TC JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: **MY PAOLA CARDENAS BERMÚDEZ**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL
Revisó: **CR LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Subdirector DISAN (E) PONAL